



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4818 /2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2835/2010 y sus modificaciones.
Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción del Código Ambiental Municipal, se establecieron las principales políticas públicas de Medio Ambiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 2835/10 establece un marco integral para la gestión ambiental y de residuos, promoviendo la sostenibilidad y la participación ciudadana en la protección del medio ambiente.

Que en dicho plexo normativo establece las regulaciones y disposiciones para la gestión ambiental y el manejo de residuos en la ciudad.

Que es deber de Departamento Ejecutivo Municipal garantizar la protección y preservación del medio ambiente en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Que una ampliación del artículo 5° para determinar la Autoridad de Aplicación, es indispensable para el correcto funcionamiento en materia ambiental.

Que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de sancionar la presente Ordenanza Municipal, a través de la cual se modifica el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2835/10, en la que la Secretaría de Ambiente, como autoridad de aplicación, juega un papel crucial en la implementación y fiscalización de estas normativas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2835/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- *La Autoridad de Aplicación, será la Secretaría de Ambiente o el organismo que lo reemplace en la naturaleza de su función en un futuro, en coordinación con los restantes organismos competentes del Municipio y el Consejo de Ambiente, que proporcionará y desarrollará métodos, tecnologías y sistemas para lograr un constante y progresivo bajo o nulo impacto ambiental de las actividades que se desarrollen en su territorio.*

Artículo 2°.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER GARAY BICHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	26/12/24
HORA: 12:50	
Nº:	868

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
18/12/24.-

NOTA N°
LETRA: M.R.G.-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4807 – Asunto N° 801/2024
- Ordenanza Municipal N° 4808 – Asunto N° 807/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4809 – Asunto N° 814/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4810 – Asunto N° 815/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4811 – Asunto N° 820/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4812 – Asunto N° 826/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4813 – Asunto N° 831/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4814 – Asunto N° 834/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4815 – Asunto N° 835/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4816 – Dictamen N° 051/24 - Asunto N° 725/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4817 – Dictamen N° 052/24 - Asunto N° 627/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4818 – Dictamen N° 055/24 - Asunto N° 462/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4819 – Dictamen N° 056/24 - Asunto N° 568/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4820 – Dictamen N° 057/24 - Asunto N° 569/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4821 – Dictamen N° 059/24 - Asunto N° 362/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4822 – Dictamen N° 062/24 - Asunto N° 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

